

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 6 de marzo de 1967.

EXTRAORDINARIO DE PRIMAVERA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 del próximo mes de marzo, a las trece y diez horas, en el Club Náutico de Valencia, y constará de siete series de 60.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 42.000.000 de pesetas en 8.254 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 7.500.000 (3.ª extracción de 5 cifras)	7.500.000
1 de 3.000.000 (2.ª extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.500.000 (1.ª extracción de 5 cifras)	1.500.000
30 de 50.000 (1.ª a 5.ª extracciones de 4 cifras)	1.500.000
1.320 de 10.000 (1.ª a 22.ª extracciones de 3 cifras)	13.200.000
599 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero (3.ª extracción de 5 cifras)	5.990.000
99 de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero (3.ª extracción de 5 cifras)	990.000
99 de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo (2.ª extracción de 5 cifras)	990.000
99 de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero (1.ª extracción de 5 cifras)	990.000
2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero (3.ª extracción de 5 cifras) ...	200.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio segundo (2.ª extracción de 5 cifras) ...	100.000
2 aproximaciones de 20.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio tercero (1.ª extracción de 5 cifras) ...	41.000
5.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero (3.ª extracción de 5 cifras)	5.999.000
8.254	42.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para las extracciones de los números correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 1.500.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones primera, segunda y tercera de cinco cifras, correspondientes a los tres primeros premios, se derivarán las centenas y aproximaciones; asimismo, del que se obtenga en la 3.ª extracción de cinco cifras (premio primero), las terminaciones y los reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 10.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 25 de febrero de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Manuela Campos López, Josefa Seguro Triguero, María del Rosario León García y María José Ortiz Hulla, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y María Paloma Díaz Fernández, del Colegio de La Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1967.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Mejora del firme, conservación extraordinaria del firme y arcones, carretera CN-1, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 192,70 y 198,90», y término municipal de Quintanilla de la Mata.

En el expediente de expropiación forzosa 5/67, instruido con motivo de las obras de «Mejora del firme, conservación extraordinaria del firme y arcones, carretera CN-1, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 192,70 y 198,90», y término municipal de Quintanilla de la Mata, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las siguientes fincas:

1. Don Félix Labrador. 1.090,40 metros cuadrados. Cereal.
2. Don Demófilo Mena. 145 metros cuadrados. Cereal.
3. Cooperativa Agrícola. 222,30 metros cuadrados. Cereal.
4. Doña Angeles Fernández. 1.813 metros cuadrados. Cereal.
5. Don Marcelino García. 560,50 metros cuadrados. Cereal.
6. Don Mauricio Andrés. 509 metros cuadrados. Cereal.
7. Don Basilio Ortega. 767 metros cuadrados. Cereal.
8. Don Eleazar Santillán. 377 metros cuadrados. Cereal.
9. Don Avelino García. 34,20 metros cuadrados. Cereal.
10. Don Marcelino García. 44 metros cuadrados. Cereal.
11. Cooperativa Agrícola. 280,80 metros cuadrados. Cereal.